

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y NO
REPRESALIAS
VITALIS S.A.C.I.**



Contenido

1. ¿QUÉ ES LA LINEA ÉTICA?	2
2. NUESTRO COMPROMISO.....	2
3. CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA ÉTICA	2
4. CANAL DE DENUNCIA DE LA LINEA ÉTICA	3
5. IMPORTANCIA DEL CANAL DE DENUNCIA DE LA LINEA ÉTICA	3
6. ¿CUÁNDO DENUNCIAR A TRAVÉS DE LA LINEA ÉTICA?.....	4
7. ¿QUÉ SUCEDE CUANDO DENUNCIAMOS?	5
8. COMITÉ DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS	5
9. TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS.....	6
10. RESULTADOS DE LAS DENUNCIAS	6
11. DEFINICIONES	7
12. REGISTROS Y REFERENCIAS ANEXOS:.....	8
13. ANEXOS	8

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y NO
REPRESALIAS
VITALIS S.A.C.I.**



1. ¿QUÉ ES LA LINEA ÉTICA?

Es un canal de comunicación, especialmente diseñado para escuchar las denuncias de buena fe que pretendan informar sobre violaciones al Código de conducta y ética de Vitalis, las políticas establecidas internamente, los códigos o reglamentos de la industria farmacéutica, la legislación vigente aplicable, la reputación de la empresa o de su patrimonio.

Dichas denuncias las podrán realizar los colaboradores de Vitalis, las personas que tienen relación de negocio con Vitalis, o las personas que sin tener dicha relación tengan conocimiento de algún hecho que pueda considerarse va en contra de los lineamientos establecidos previamente.

2. NUESTRO COMPROMISO

Tenemos pleno compromiso con el cumplimiento del Código de conducta y ética de Vitalis, de las políticas establecidas internamente, de los códigos y reglamentos de la industria farmacéutica y de la legislación vigente aplicable.

Por ello creamos un ambiente, en el que se protege al colaborador o tercero de cualquier represalia o intimidación, cuando informe de buena fe sobre una sospecha de violación o que participe de buena fe en una investigación sobre estos temas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA ÉTICA

La información brindada por los colaboradores de Vitalis o terceros será recibida y procesada a través de un Comité de recepción de denuncias, que analizará las implicaciones de la información y llevará a cabo la valoración de los soportes que se hayan adjuntado a la denuncia recibida, con el fin de iniciar una investigación, y de tomar las medidas pertinentes y/o decisiones que se requieran.

Para los colaboradores o terceros denunciadores se garantizará:

- ✓ Confidencialidad, siempre que lo permita la legislación vigente.
- ✓ Independencia.
- ✓ Seguridad de la Información.
- ✓ El debido proceso.
- ✓ Garantía de no represalias.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y NO
REPRESALIAS
VITALIS S.A.C.I.**



4. CANAL DE DENUNCIA DE LA LINEA ÉTICA



lineaetica@vitalis.com.co

Los colaboradores y terceros podrán realizar su denuncia a través del correo electrónico lineaetica@vitalis.com.co, así como a través de la página web.

La información que proporcione el denunciante se tratará como confidencial, siempre que sea posible. Dicha información sólo se compartirá con los que necesiten conocerla para llevar a cabo la investigación de forma correcta. Tanto si el denunciante proporciona sus datos, es decir se identifica plenamente, o realiza una denuncia anónima, Vitalis

No se tolerará ninguna forma de represalia o intimidación contra el colaborador o tercero que realice una denuncia de buena fe de una supuesta infracción o que participe de buena fe en alguna investigación de una supuesta infracción.

5. IMPORTANCIA DEL CANAL DE DENUNCIA DE LA LINEA ÉTICA

La línea ética es una herramienta creada con la finalidad de prevenir y erradicar conductas contrarias a las disposiciones contenidas en el Código de conducta y ética de Vitalis, las políticas internas de la empresa, los códigos y reglamentos de la industria farmacéutica y la legislación vigente aplicable, misma que está abierta para los colaboradores de Vitalis y terceros ajenos a ella.

Por tanto, la línea ética complementa todos los esfuerzos paralelos realizados dentro de la compañía en aras de prevenir y gestionar los riesgos asociados a LA/FT/PADM, fraude, corrupción o de cualquier delito conexo, así como de cualquier conducta indebida, por parte de alguna contraparte vinculada directa o indirectamente con Vitalis.

Asimismo, forma parte de la construcción de una imagen confiable frente a nuestros inversionistas, clientes, proveedores, colaboradores, y cualquier contraparte.

Para Vitalis es fundamental cuidar la integridad de sus colaboradores y su sano desarrollo, en un ambiente de igualdad y justicia, así como la reputación y credibilidad de la empresa, evitando así cualquier impacto negativo o de pérdida de valor del negocio.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y NO
REPRESALIAS
VITALIS S.A.C.I.**



Para Vitalis toda conducta indebida tiene consecuencias, nuestra empresa y terceros pueden ser objeto de multas considerables, sanciones penales, y medidas legales y disciplinarias.

6. ¿CUÁNDO DENUNCIAR A TRAVÉS DE LA LINEA ÉTICA?

Debemos denunciar cuando tengamos conocimiento o presenciemos conductas indebidas o irregulares, inusuales o sospechosas, hechos ilegales o carentes de ética incluyendo violaciones a la Ley, políticas, procedimientos, reglamentos, y/o al Código de conducta y ética.

De manera enunciativa mas no limitativa se mencionan algunos temas que pueden ser objeto de denuncia:

- Código de conducta y ética Vitalis
- Propiedad intelectual e información confidencial
- Competencia y antimonopolio
- Conflicto de intereses
- Anticorrupción y contra el soborno
- Interacciones con profesionales y proveedores de atención médica
- Sociedades con médicos
- Información de precios y facturación
- Privacidad
- Acoso
- Promoción de nuestros productos
- Seguridad, desempeño y calidad de nuestros productos
- Restricciones comerciales
- En general cualquier infracción a la ley, a los reglamentos, políticas establecidas internamente, y/o los códigos o reglamentos de la industria farmacéutica

Aunado a lo anterior, se consideran los siguientes supuestos para realizar una denuncia a través de la línea ética:

- Si ya se realizó una denuncia ante el jefe inmediato o un superior jerárquico y el denunciante considera que no se ha resuelto la problemática denunciada, puede recurrir a la línea ética

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y NO REPRESALIAS VITALIS S.A.C.I.



- Si el denunciante no se siente cómodo haciendo denuncias a través de otros medios, por ejemplo: jefe Inmediato, Auditoría, Riesgos, Recursos Humanos, Legal, etc. puede utilizar la línea ética
- Si el denunciante quiere proteger su identidad y no quiere proporcionar su nombre al realizar la denuncia, puede hacer uso de la línea ética indicando que su denuncia es anónima.

7. ¿QUÉ SUCEDE CUANDO DENUNCIAMOS?

- ✓ El Comité de recepción de denuncias leerá la denuncia y determinará si requiere más información, en cuyo caso contactará al denunciante cuando aplique
- ✓ En el caso de que se cuente con la información necesaria, ese iniciará la investigación analizando los datos expuestos por el denunciante (es posible que se lleven a cabo entrevistas con los involucrados, solicitud de soportes, ampliación de la denuncia o participación del denunciante si aplica.
- ✓ Si es necesario se escalará el asunto a la instancia o nivel superior, y a las áreas o procesos técnicos de la compañía que correspondan.
- ✓ Se involucrará a la autoridad competente en los casos que se requiera (comisión de delitos) o se interpondrá una denuncia en los casos que lo establezca la ley.
- ✓ Si la denuncia se corrobora, se definirán y ejecutarán consecuencias a que haya lugar.
- ✓ En todos los casos las investigaciones se documentarán debidamente y se realizarán los reportes pertinentes.

8. COMITÉ DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Vitalis gestionará de forma adecuada y oportuna, las denuncias recibidas, por ende, cualquier duda o problema que se plantee se aplicará el debido proceso para determinar las implicaciones del caso, así mismo se prohíbe las represalias en contra de cualquier persona por reportar una conducta indebida o actividad no ética de buena fe. Todos debemos sentirnos libres de presentar una denuncia, hacer preguntas o participar en una investigación sin miedo a represalias.

El Comité de recepción de denuncias ésta integrado por:

- ✓ Oficial de Cumplimiento
- ✓ Auditor Interno
- ✓ Director o Business Partner de Talento Humano Humanos
- ✓ Director Jurídico
- ✓ Gerente EHS

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y NO
REPRESALIAS
VITALIS S.A.C.I.**



9. TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS

El Comité de recepción de denuncias realizará un análisis preliminar y definirá las acciones que se requieran dependiendo de la tipología y criticidad de la denuncia, las investigaciones relacionadas con situaciones no éticas y/o de comisión de delitos serán documentadas, a fin de llevar a cabo las actividades de la investigación ya sea con personal interno de Vitalis o mediante contratación de externos.

Las acciones de carácter administrativo y legal pertinentes que resulten de las investigaciones se apoyarán a través de las autoridades y entes de vigilancia y control en su lucha contra situaciones no éticas, de fraude o delitos LA/FT/FPADM que puedan constituir una conducta punible o cualquier posible daño al ambiente o a la integridad física de los colaboradores o las comunidades. Para ello, las entrevistas de las personas implicadas en la investigación podrán ser grabadas, bajo su consentimiento, para garantizar la exactitud de los registros y que sirvan de soporte probatorio en caso de requerirse un proceso legal.

Se aplicarán las directrices del Reglamento Interno de Trabajo, Código de conducta y ética y cualquier otra regulación en cuanto a políticas y procedimientos internos que corresponda.

En ningún caso Vitalis pagará recompensas a quien denuncie situaciones no éticas o delictivas.

Las quejas que hagan referencia a circunstancias o situaciones de orden laboral o relacionadas con conductas de acoso, agresión y trato discriminado deberán ser reportadas al Comité de convivencia laboral, cumpliendo previamente el procedimiento establecido por Vitalis para interponer dicha queja; del mismo modo, las quejas que hagan referencias a temas relacionados con salud ocupacional deberán ser reportadas al Comité COPASST, dichos Comités tienen la responsabilidad de dar el debido trámite y cumplimiento a los reportes. De ser la línea ética, receptora de una denuncia asociada a la dimensión de acoso laboral, esta será derivada a dicha instancia para llevar el proceso que corresponde conforme a las políticas establecidas para el Comité de convivencia laboral.

10. RESULTADOS DE LAS DENUNCIAS

Para los casos de plena identificación del denunciante, si como resultado de la investigación se encuentra que las denuncias fueron falsas y malintencionadas, el Comité de recepción de denuncias informará al Comité disciplinario y de Talento Humano para que aplique medidas disciplinarias correspondientes contra el denunciante.

En el caso de los reportes anónimos no se encuentra debidamente documentado y no genera un resultado durante la investigación, el caso será documentado y archivado.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y NO
REPRESALIAS
VITALIS S.A.C.I.**



En caso de encontrar que las denuncias fueron falsas, pero no malintencionadas, el caso será documentado y archivado.

Si la denuncia es real, se aplicarán los procedimientos administrativos y legales que se tiene definidos al interior de Vitalis e igualmente se determinará si los hechos trascienden a investigaciones de entes externos competentes.

En todos los casos, los resultados de la investigación realizada se deberán informar a los implicados, documentar y archivar.

El Comité de recepción de denuncias presentará un reporte de los casos de los que tenga conocimiento, el estado en el que se encuentran, así como el resultado de las investigaciones realizadas, ante la Junta Directiva de Vitalis a través del Comité de Auditoría, todo ello con la finalidad de mejorar los controles internos.

11. DEFINICIONES

- Buena fe: Significa proceder con una creencia razonable de que la información compartida a través de una denuncia es verdadera.
- Denuncia: Acto mediante el cual se proporciona información a través de la línea ética sobre acto(s) o hecho(s) que se consideran van en contra del Código de conducta y ética de Vitalis, las políticas establecidas internamente, los códigos o reglamentos de la industria farmacéutica y/o la legislación vigente aplicable.
- Denunciante: Colaborador o tercero que realiza aporta información sobre algún hecho que considera va en contra del Código de conducta y ética de Vitalis, las políticas establecidas internamente, los códigos o reglamentos de la industria farmacéutica y/o la legislación vigente aplicable.
- Denuncia malintencionada: Se refiere a la denuncia realizada a sabiendas que la información que se proporciona es errónea o falsa.
- Represalia: Se considera todo acto o amenaza contra colaborador o tercero para castigarlo por haber denunciado a través de la línea ética o haber cooperado en una investigación derivada de denuncia realizada.
- LA/FT/FPADM: Lavado de dinero, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y NO
REPRESALIAS
VITALIS S.A.C.I.**



12. REGISTROS/ REFERENCIAS

- Código de conducta y ética
- Manual de Cumplimiento

13. ANEXOS

Formato de denuncia